



Alcaldía de Manizales

## INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

# NOTIFICACION POR AVISO

Art. 69 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Por medio de la presente, hoy 30 de julio de 2024, se notifica la providencia del 12 de junio del 2024 proferida por la Inspección Décima Urbana de Policía de esta ciudad mediante la cual se avoca conocimiento y se cita a audiencia pública dentro del expediente distinguido con el radicado 2024-9033, queja policiva promovida DE Oficio en contra de DUVAN ALONSO MORENO por el presunto comportamiento contrario a la convivencia de que trata el Art. 135, Lit. A núm. 3 de la Ley 1801 de 2016 respecto del predio ubicado en la Calle 30A Pj del barrio Galán identificado con ficha catastral 170010103000002530058200000005.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**ANDRES GONZALO SALAZAR PAVAS**

Auxiliar Administrativo

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

[insp10urbanadepolicia@gmail.com](mailto:insp10urbanadepolicia@gmail.com)



Alcaldía de Manizales

## INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Manizales – Caldas, doce (12) de junio de dos mil veinticuatro – 2024

**Exp. Rad.** 2024-9033

Ingresadas las presentes diligencias al despacho, se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESE inicio a la acción de policía de conformidad con el núm. 1 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 teniéndose como presunto infractor a DUVAN ALONSO MORENO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía número 10.275.113, o quien haga sus veces de titular o poseedor, por la presunta infracción del Lit. A, núm. 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 comportamientos contrarios a la integridad urbanística núm. 3. “3. *En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público*”, comportamiento que se afirma, se presenta en el predio con dirección **Calle 30A Pj del Barrio Galán, Comuna San José de esta ciudad, identificado con ficha catastral 170010103000002530058200000005.**

Lo anterior teniéndose en cuenta el informe técnico SINT VC 237-2024 del 03 de mayo de 2024 donde se dispuso: **(i)** se verifica la realización de labores de construcción concernientes a la construcción de una vivienda de tres niveles; **(ii)** Se debe anotar que sobre el primer nivel se realizó la adecuación de un muro en costales rellenos de tierra apelmazados; **(iii)** La obra consiste en la construcción de una edificación en estructura mixta con la instalación de vigas y columnas en estructura metálica, losas de entrepiso en concreto y metal deck al igual que posee algunas paredes de fachada en concreto y malla eslabonada y paredes de cerramiento en mampostería; **(iv)** Una vez tomadas medidas en sitio se logró obtener las siguientes áreas: Área construcción primer nivel: 3.30 x 6.00 m = 19.8 m<sup>2</sup> Aproximadamente Área construcción segundo nivel: 7.00 m x 8.00 m = 56.00 m<sup>2</sup> Aproximadamente Área construcción segundo nivel: 7.00 m x 8.00 m = 56.00 m<sup>2</sup> Aproximadamente Área Total : 131.8 m<sup>2</sup> Aproximadamente; **(v)** Al momento de la visita, las personas que atendieron la misma manifiestan no tener licencia de construcción y que se trata de una reconstrucción del predio que antes allí se implantaba; **(vi)** En la actualidad se viene desarrollando la construcción, **(vii)** El predio objeto de consulta se encuentra localizado en el Ámbito Normativo AN-5, Tratamiento de DESARROLLO de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal No 0958 de 2017 y, **(viii)** se sugiere al propietario del inmueble, que este eleve consulta ante las Curadurías Urbanas de la ciudad, sobre el trámite y expedición del CONCEPTO DE NORMA URBANISTICA, con el fin de conocer las limitaciones urbanísticas contempladas de acuerdo con el POT vigente, para que así mismo el proyecto se ajuste a dichos lineamientos.

**INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA**

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

[insp10urbanadepolicia@gmail.com](mailto:insp10urbanadepolicia@gmail.com)



## INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Alcaldía de Manizales

**SEGUNDO: CITESE** al presunto infractor DUVAN ALONSO MORENO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía número 10.275.113, o quien haga sus veces, en calidad propietario, poseedor y/o tenedor, del inmueble ubicado en la **Calle 30A Pj del Barrio Galán, Comuna San José de esta ciudad, identificado con ficha catastral 170010103000002530058200000005**, a audiencia pública conforme lo dispone el núm. 2 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 señalándose para tal fin el día **jueves 08 del mes de agosto de 2024 Hora 02:00 p.m.** A esta diligencia puede comparecer asistiendo sin que sea exigible, acompañado de un abogado.

Adicional a lo anterior la parte aquí citada deberá aportar debidamente actualizado, el respectivo Certificado de Libertad y Tradición del inmueble **Calle 30A Pj del Barrio Galán, Comuna San José de esta ciudad, identificado con ficha catastral 170010103000002530058200000005** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIPMAN de esta Municipalidad.

**TERCERO: IMPRIMASE** el trámite previsto en el núm. 3 del Art. 223 de la citada Ley, audiencia dentro de la cual se agotarán los literales a) argumentos, , c) pruebas y d) decisión final. Se advierte que por tratarse de comportamientos que al parecer infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, las presentes diligencias no son objeto de conciliación.

PREVÉNGASE a la presunta parte infractora, para que el día de la audiencia y en una sola oportunidad, aporte las pruebas que pretendan hacer valer que sean útiles, conducentes y pertinentes so pena de su rechazo, las cuales serán recaudadas en la misma audiencia.

**CUARTO: OFICIESE** a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** para efectos de que informe a este despacho el **ESTRATO-SOCIOECONOMICO** en el cual se encuentra ubicado el predio localizado en la **Calle 30A Pj del Barrio Galán, Comuna San José de esta ciudad, identificado con ficha catastral 170010103000002530058200000005**. Para lo anterior, **concédase el término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de comunicación del presente proveído, término que será contabilizado por secretaría.** OFICIESE.

**QUINTO: OFICIESE** a **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA** por mensaje de datos al correo [ventanilla.manizales@masora.gov.co](mailto:ventanilla.manizales@masora.gov.co), para efectos de que se informe a las presentes diligencias el valor catastral del inmueble ubicado en la **Calle 30A Pj del Barrio Galán, Comuna San José de esta ciudad, identificado con ficha catastral 170010103000002530058200000005**. Lo anterior en aras de establecer, en caso de ser necesario, el valor de la multa especial a imponer, según lo reglado en el núm. 2, Art. 181 de la Ley 1801 de 2016.

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

[insp10urbanadepolicia@gmail.com](mailto:insp10urbanadepolicia@gmail.com)



## INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Alcaldía de Manizales

Para lo anterior, **concédase el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente proveído del cual se allegará copia íntegra. OFICIESE.**

**SEXTO: OFICIESE** a la **CURADURÍA URBANA No 1 y No 2** de la ciudad de Manizales por mensaje de datos a los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@curadorunomanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@curadorunomanizales.com) y [solicitudes@curaduria2manizales.com](mailto:solicitudes@curaduria2manizales.com) respectivamente, para efectos de que informen a las presentes diligencias **i)** si a la fecha se ha expedido licencia urbanística alguna respecto del inmueble ubicado en la **Calle 30A Pj del Barrio Galán, Comuna San José de esta ciudad, identificado con ficha catastral 170010103000002530058200000005** de propiedad de DUVAN ALONSO MORENO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía número 10.275.113 y, **ii)** Por encontrarse el predio localizado en el Ámbito Normativo AN-5, Tratamiento de DESARROLLO de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal No 0958 de 2017, en lo relativo al trámite y expedición del concepto de norma urbanística, presenta alguna limitación urbanística contemplada con el POT vigente para que así mismo el proyecto se pueda ajustar a dichos lineamientos o si por el contrario, dicha desatención de urbanismo necesariamente debe ser restablecida en el orden público ordenándose su demolición?

**SEPTIMO:** POR secretaría libren las correspondientes citaciones y comunicaciones de rigor adjuntando esta providencia de manera física y en archivo PDF y una vez certificadas las entregas a los destinatarios, déjese constancia en el expediente e ingrésense las diligencias al despacho.

**OCTAVO:** NOTIFÍQUESE esta providencia en la dirección física del inmueble objeto de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

La Inspectora,

  
**MONICA PIEDAD REYES OCHOA**